ACTA DE EVALUACIÓN N° 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución **D.A. N° 327/17**, de fecha **21** de Julio de 2017, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° **07/17, "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Ministerio de Hacienda"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601).**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- Srta. Dahiana Vera, **Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos- DA.**
- Sr. Victor Rodríguez, **Representante del Departamento de Seguridad- CRA- DA.**
- Sr. Roberto Ayala, **Representante del Departamento de Seguridad- CRA- DA.**

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **28/08/17**.
c. Oferta de las empresas: **SVP S.A., PREVENCIÓN S.R.L y TAPITI S.R.L.**
d. **Antecedentes del Proceso**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Del mismo modo, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de fecha: 28/08/2017, en el que los oferentes dejan constancia de:

- ***REPRESENTANTE DE LA FIRMA TAPITI S.R.L., DEJA LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS:***

La firma PREVENCIÓN S.R.L. no presenta los siguientes documentos:
- **Constancia de Referencia Bancaria.**
- **Constancia de Certificado de Origen Nacional.**
- **Constancia de CONATEL.**

La firma SVP S.A. no presenta los siguientes documentos:
- **Constancia de Certificado de Origen Nacional.**
- **Constancia de Referencia Bancaria.**
- **Constancia de CONATEL vencida.**
- **Se visualiza error en la planilla auxiliar de costos, ya que los cálculos salariales fueron realizados sobre la base del Salario Mínimo Legal anterior y sobre el actualmente vigente.**

- ***REPRESENTANTE DE LA FIRMA SVP S.A. DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:***

- **Solicitar desglose de precios a los oferentes.**
- **Objeción a TAPITI S.R.L., la planilla de costos se realizó el cálculo en base a los datos proporcionados por la Convocante, sin perjuicio del Cumplimiento de las obligaciones, según lo establecido en el Código Laboral.**

- ***REPRESENTANTE DE LA FIRMA PREVENCIÓN S.R.L., DEJA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:***

- **Se solicita a la mesa evaluadora que soliciten a todos los oferentes la estructura de costos para ver el cumplimiento de Leyes Laborales.**
- **A Folio 215 Constancia Bancaria.**
- **A Folio 216 Constancia de Origen Nacional.**
- **Constancia de CONATEL no solicitan.**
- **Objeción a TAPITI S.R.L.: la planilla de precios no está debidamente completado (Falta completar casilla de Monto Mínimo y Máximo. MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

Para información del comité evaluador por Resolución N° 2613/17 de la DNCP TAPITI S.R.L. se

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Victor S. Rodríguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto E. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)
encuentra inhabilitado.

Antes del inicio de la Evaluación de las Documentaciones de Carácter Sustancial, y dada la transversalidad de la situación señalada por la empresa **PREVENCIÓN S.R.L**, en contra de la firma **TAPITI S.R.L**, el Comité de Evaluación, ha considerado pertinente solicitar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, requiera aclaraciones pertinentes sobre el caso.

En consecuencia y a razón de la objeción elaborada por la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.**, en fecha 12/09/2017, se remite a la Empresa **TAPITI S.R.L.** la Nota CUOC N° 915/2017, en la que se solicita ***"aclaración con respecto a su situación administrativa en el ámbito de las Compras Gubernamentales de acuerdo a lo comprendido en las inhabilidades previstas en el Articulo 40 y de integridad establecida en el Articulo 20, Inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Se consulta si tiene inhabilidades y/o suspensiones vigentes para presentación de ofertas o contratar con el Estado; en caso afirmativo indicar desde que tal fecha rige tal inhabilidad"***, otorgando para su contestación un día hábil, contado a partir de la recepción de la Nota, so pena de descalificación de su propuesta.

Con relación a la Empresa **TAPITI S.R.L.**, en la misma ha dado respuesta a dicha nota, solicitando nuevamente al Comité de Evaluación una prórroga de 72 (Setenta y Dos) horas, a los efectos de poder realizar las aclaraciones solicitadas.

El Comité procede a dar por aceptada la solicitud de la misma, pero por un plazo igual al otorgado en el requerimiento anterior ***(1 día hábil)***, bajo el principio de igualdad para todos los oferentes, que rige las compras públicas, corriendo la misma desde la recepción de la presente.

En fecha 18/09/17, la Empresa **TAPITI S.R.L.**, da respuesta a lo solicitado mencionando lo que sigue:

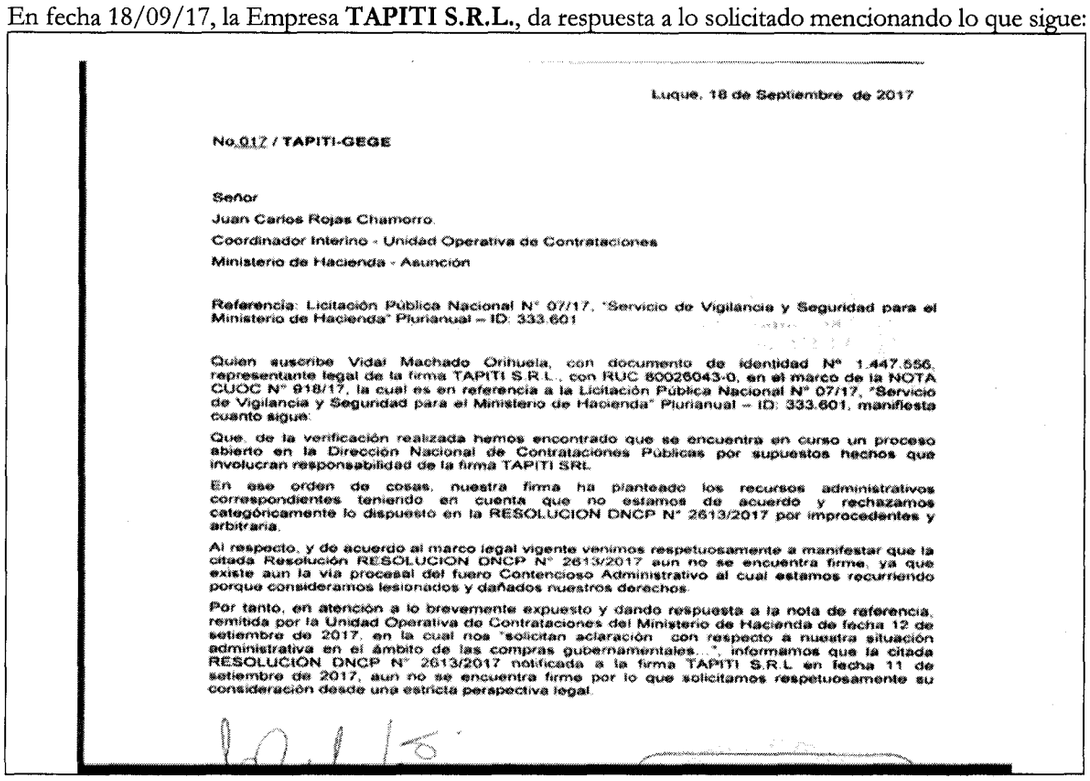

Luque, 18 de Septiembre de 2017

No.017 / TAPITI-GEGE

Señor
Juan Carlos Rojas Chamorro.
Coordinador Interino - Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Hacienda - Asunción

Referencia: Licitación Pública Nacional N° 07/17, "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Ministerio de Hacienda" Plurianual – ID: 333.601

Quien suscribe Vidal Machado Orihuela, con documento de identidad Nº 1.447.556, representante legal de la firma TAPITI S.R.L., con RUC 80026043-0, en el marco de la NOTA CUOC N° 918/17, la cual es en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 07/17, "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Ministerio de Hacienda" Plurianual – ID: 333.601, manifiesta cuanto sigue:

Que, de la verificación realizada hemos encontrado que se encuentra en curso un proceso abierto en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por supuestos hechos que involucran responsabilidad de la firma TAPITI SRL.

En ese orden de cosas, nuestra firma ha planteado los recursos administrativos correspondientes teniendo en cuenta que no estamos de acuerdo y rechazamos categóricamente lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP N° 2613/2017 por improcedentes y arbitraria.

Al respecto, y de acuerdo al marco legal vigente venimos respetuosamente a manifestar que la citada Resolución RESOLUCION DNCP N° 2613/2017 aun no se encuentra firme, ya que existe aun la vía procesal del fuero Contencioso Administrativo al cual estamos recurriendo porque consideramos lesionados y dañados nuestros derechos.

Por tanto, en atención a lo brevemente expuesto y dando respuesta a la nota de referencia, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de setiembre de 2017, en la cual nos "solicitan aclaración con respecto a nuestra situación administrativa en el ámbito de las compras gubernamentales...", informamos que la citada RESOLUCION DNCP N° 2613/2017 notificada a la firma TAPITI S.R.L en fecha 11 de setiembre de 2017, aun no se encuentra firme por lo que solicitamos respetuosamente su consideración desde una estricta perspectiva legal.

Dado que el Artículo 72 de la Ley 2051/2003, otorga a la Unidad Central Normativa y Técnica (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), la atribución de aplicar sanciones de inhabilitación a los proveedores y contratistas, previa instrucción y substanciación de un sumario administrativo, en los términos del precepto citado y sus complementarios, los Artículos 108 y subsiguientes del Decreto Reglamentario N° 21 .909/03.

Dahiana
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

Igualmente, a través de la Ley 3439/07 se crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su Art. 3 inciso m) establece entre las funciones de la DNCP, la de sancionar a los oferentes, proveedores y contratistas por incumplimiento de las disposiciones de esa ley, en los términos prescriptos en el Título Séptimo de la Ley 2051 /03 "De Contrataciones Públicas", razón por la cual el Comité de Evaluación recurre a los Datos proveídos por el SICP, en el cual se constató que la Empresa en Cuestión se encuentra en estado **INHABILITADO**, tal como se visualiza en el SICP, el cual se detalla como sigue:

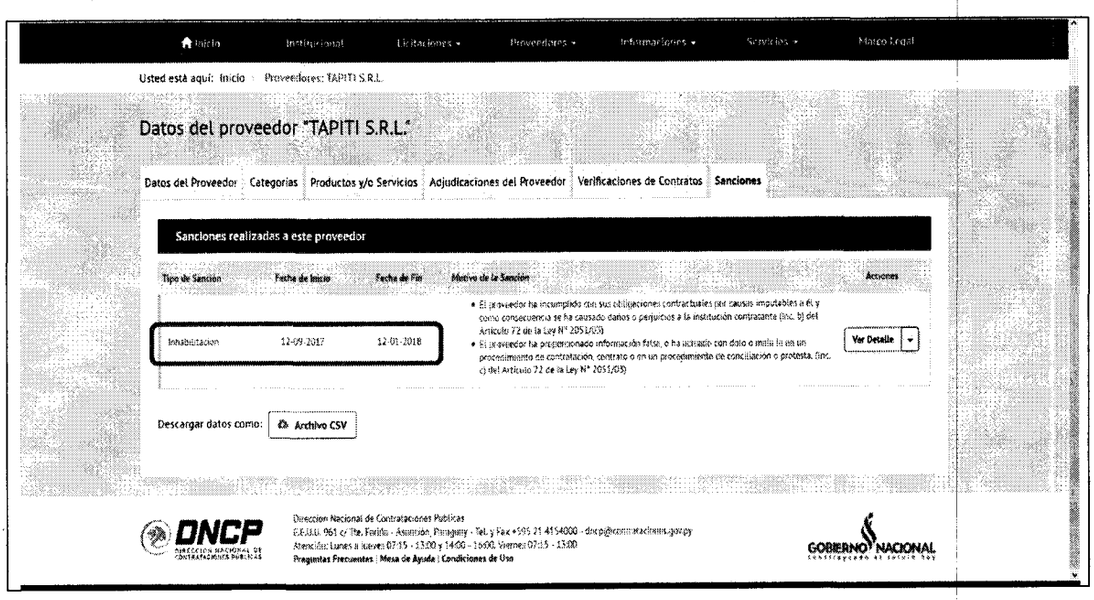

Se trae a la vista lo enunciado por el Manual Teórico-Práctico de Contrataciones Públicas para la Investigación de Casos, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el año 2008, en la pág. 99, menciona que *"…toda actuación de la Administración Pública debe ceñirse a los mandatos expresos de la ley, o sea toda actuación administrativa debe ser ejercida dentro de los términos de la autorización legal; no pudiendo realizarse ninguna actividad si esta no se encuentra expresamente legislada en la norma (ley, decreto o reglamento),* ***caso contrario la misma será nula ab initio y no podrá producir efecto jurídico alguno en la relación administrativa***.*."*. El mismo Manual en una de sus partes de la pág. 89, indica: *"…el derecho preestablecido debe surgir de la ley, decreto o acto de autoridad administrativa…"*.

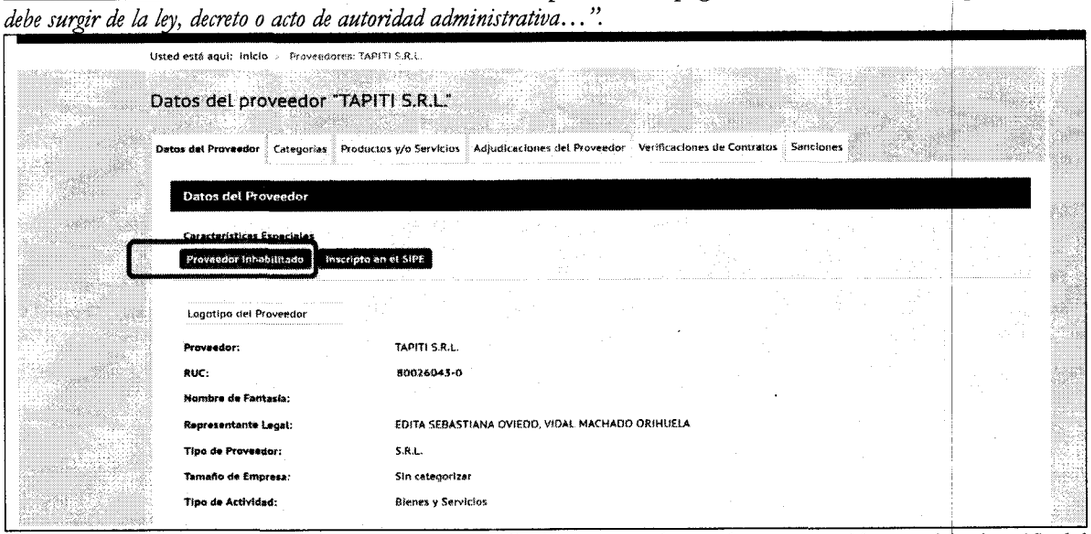

Con lo constatado precedentemente y en cumplimiento con el mandato contenido en el inciso (d) del Art. 40 de la Ley 2051/03, Prohibiciones y Limitaciones para Presentar Propuesta o Contratar, que dice: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: (…) d)* ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta Ley;…",*** la **EMPRESA TAPITI S.R.L.** se encuentra enmarcada dentro de los

Damiana
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Roberto S. Rodríguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

supuestos de la Ley, por lo que dicha empresa no podrá ser contratada, quedando su oferta **descalificada** del proceso concursal.

Este Comité deja asentado en acta la presente actuación de modo a que la Dirección Nacional de Contrataciones, en oportunidad de la publicación de este documento a través de su medio oficial de difusión "Portal de Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas", tome nota de lo acaecido y, de considerarlo pertinente, realice las diligencias que ordena la Ley.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas de las citadas Empresas, y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Descripción del Documento	Situación / Observación del Documento		
	SVP S.A.	PREVENCIÓN S.R.L.	TAPITI S.R.L.
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	**Cumple Folio 4 al 5 y 15**	**Cumple Folio 5 al 7**	**Cumple Folio 3 y 4**
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	**Cumple Folio 16 al 24**	**Cumple Folio 3 y 4**	**Cumple Folio 6 al 17**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple Folio 10 y 11**	**Cumple Folio 12**	**NO CUMPLE Resolución DNCP 2613/17, 3019/17**
Documentos que Acredita la Representación del firmante.	**Cumple Folio 32 al 36**	**Cumple Folio 21 al 32**	**Cumple SIPE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple Folio 32 al 36**	**Cumple 21 al 32**	**Cumple SIPE**
Constancia del SIPE N°	**1464093**	**1464480**	**1463395**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03**, se puede colegir que las empresas **SVP S.A., PREVENCIÓN S.R.L, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, mientras que la Empresa **TAPITI S.R.L. NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial **(Declaración Jurada Art. 40),** ya que la misma incurrió en lo dispuesto en el Inciso (d) de dicha misiva: ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), en los términos del Título Séptimo de esta Ley.***

En lo que respecta a las observaciones realizadas por la Empresa **TAPITI S.R.L.**, a las Empresas **SVP S.A.** y **PREVENCIÓN S.R.L.**, el Comité de Evaluación trajo a la vista dichas observaciones, primero cabe mencionar que todo lo objetado a la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.** de acuerdo a las verificaciones realizadas por el Comité de Evaluación, las mismas se observan a folios 215 y 216 de la Oferta de dicha Empresa, mientras que la Constancia de CONATEL no ha sido solicitada en el Pliego

[1] Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Igor S. Rodriguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

de Bases y Condiciones. Con lo que respecta a las objeciones hechas a la Empresa **SVP S.A.**, las documentaciones faltantes son de carácter Formal, los cuales, el Comité de Evaluación tiene la potestad de solicitar los documentos mencionados por la Empresa **TAPITI S.R.L.**, por lo que dicha situación no afecta a las obligaciones del oferente.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose en orden numérico de menor a mayor las ofertas de las siguientes Empresas:

Orden	Empresa Oferente	Monto ofertado
1	**SVP S.A.**	**11.933.737**
2	**PREVENCIÓN S.R.L.**	**12.182.454**

En vista de que la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.**, ha presentado con su oferta, el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a fin de acogerse al margen de preferencia establecido en dicho documento, el Comité de Evaluación decide solicitar entre otros documentos formales no sustanciales, dicho Certificado a la Empresa **SVP S.A.**, a modo de dar igualdad de oportunidades y participación a todos los oferentes.

Por Nota CUOC N° 914/17 de fecha 12/09/2017, dirigida a la Empresa **SVP S.A.**, donde se solicitan documentos que hacen referencia a lo mencionado en la Observación realizada por la Empresa **TAPITI S.R.L**, teniendo para ello un plazo no mayor a 24 (Veinticuatro) horas (hábiles), de recepcionada la presente, so pena de descalificación de su propuesta.

En Fecha 13/09/2017, la Empresa **SVP S.A.,** responde vía nota, presentando los documentos solicitados, pero en el que se visualiza que el Certificado de Origen Nacional está en Trámite con fecha posterior a la presentación de ofertas, razón por la cual no podrá acogerse a dicho beneficio, ya que el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de oferta, que queda como se detalla más abajo:

Orden	Empresa Oferente	Margen de Preferencia
1	**SVP S.A.**	SI **Constancia en Trámite, posterior a la presentación de las Ofertas**
2	**PREVENCIÓN S.R.L.**	SI

Ya que habiendo presentado el Certificado de Origen Nacional la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.,** razón por la cual se aplica el margen de preferencia a la Empresa **SVP S.A.**, quedando las ofertas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente forma:

Orden	Empresa Oferente	Monto Ofertado	20%
1	**PREVENCIÓN S.R.L.**	**12.182.454**	**12.182.454**
2	**SVP S.A.**	**11.933.737**	**14.320.484**

En cumplimiento a los mandatos contenidos en el numeral **3** del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, que dice: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…*"; este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta de la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, Oferta mejor posicionada, conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Precios luego de la aplicación del margen de preferencia, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este contexto, de manera a examinar el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos.

El comité de Evaluación ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, así como el cumplimiento de las

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Hector S. Rodriguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

especificaciones técnicas de los servicios ofertado, en cuyas verificaciones se observan la falta de documentaciones, las cuales serían solicitadas vía nota, razón por la cual se declara en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto la Empresa mencionada cumpla con lo peticionado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC N° 971/17 de fecha 21/09/2017, dirigida a la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.**, donde se solicita lo siguiente:

- *Constancia de Inscripción Obrero Patronal.*
- *LA CONTRATISTA deberá presentar una carpeta individual por cada personal de seguridad contratado, en carácter de Currículum, conteniendo documentos que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos:*
  - *Haber adquirido la mayoría de edad,*
  - *Constancia de haber concluido el Curso de la Enseñanza de la Escolar Básica,*
  - *Certificado de antecedente policial y penal actualizado.*
- *Documento que demuestre que el personal propuesto haya concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.*
- *Copia de los documentos que avalen la disponibilidad de contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia.*
- *Desglose de Precios o la Composición de la Estructura de Precios de su oferta en el Ítem 1 y 2, detallando todos los costos y pagos que incluyen en el mismo, los cuales deberán incluir los gastos declarados en su* ***Formulario Nº 6 Planilla de Pago al Personal.***

Los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia se reúnen nuevamente, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de ofertas, tomándose en consideración lo siguiente:

La Empresa **PREVENCIÓN S.R.L**, presentó la documentación requerida, este comité toma en consideración, dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, da observancia a la presentación de las documentaciones de carácter legal, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza la Capacidad Legal a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica que el Representante Legal y socios, de la empresa **PREVENCIÓN S.R.L., NO registran** datos como funcionarios del Estado, los mismos fueron corroborados en la base de datos del **SINARH,** y respaldados a través de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las Prohibiciones establecidas en el ***Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

Acto seguido se analiza la Experiencia y la Capacidad Técnica: **PREVENCIÓN S.R.L.**

Experiencia y Capacidad Técnica	
Experiencia: Las empresas, deberán tener una experiencia de por lo menos 3 años en la presentación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado más abajo.	**Cumple**

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA

Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

Capacidad Técnica: El Oferente deberá presentar **copias de Contratos ejecutados de SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años **(2014, 2015, 2016)**. Podrán presentar la cantidad de Contratos y Recepciones Finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	***Cumple***

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación..."*.

Al respecto este comité procede a realizar el análisis de los precios presentada por la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.**, a través del Formulario de Ofertas y la Planilla de Descomposición de Precios, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta, se ajusta a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estando dentro del rango permitido por dicha misiva, razón por la cual son aceptados por este Comité.

A continuación, se analiza la situación financiera de la empresa, que arroja los siguientes datos:

INDICADORES	**PREVENCIÓN S.R.L.**				***PARAMETROS DE REFERENCIA***
	2014	***2015***	***2016***	***Promedio***	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*7,38*	*9,98*	*44,79*	***20,72***	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0,11*	*0,08*	*0,02*	***0,07***	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*0,12*	*0,15*	*0,01*	***0,10***	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de las empresas participantes.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las Empresa **PREVENCIÓN S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean técnicos, legales y financieros.

Finalizada la Evaluación de las Ofertas y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere,** en base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la **ADJUDICACIÓN** a la Empresa **PREVENCIÓN S.R.L.,** por **un monto mínimo de Gs. 1.076.850.000.-** (Guaraníes Mil Setenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil), y **un monto máximo de Gs. 2.153.700.000. -(** Guaraníes Dos Mil Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, que cumple con todos los requisitos Técnicos y Legales conformidad al Art. 28 Inc. "C" de la Ley 2051/03, según el siguiente detalle:

Daniana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Igor S. Rodríguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 70/17
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/17 - "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"-PLURIANUAL. (ID.: 333.601)

Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.076.850.000 Máximo: 2.153.700.000, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicios de Seguridad y Vigilancia-Guardia Diurna de 06:00hs a 18:00hs.	Mes	Evento	1	6.091.227	6.091.227
2	Servicios de Seguridad y Vigilancia-Guardia Nocturno de 18:00hs a 06:00hs.	Mes	Evento	1	6.091.227	6.091.227
Precio Total						**12.182.454**

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 596/2017, afectado al Objeto del Gasto 280, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, mientras que, el importe afectado al ejercicio Fiscal 2017, será aprobado en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2018 y 2019.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Cabe aclarar que el Comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, debido a las particularidades y complejidad de los servicios a ser adquiridos, los cuales han requerido de análisis minucioso, no solo de la presentación de las formalidades, sino de las verificaciones técnicas de la materia, razón por la cual se considera, asentar la presente justificación para lo que hubiere lugar, a más de aclarar que tanto la oferta así como la garantía de la misma, en ocasión de esta recomendación se encuentran vigentes.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 **días** del mes de **septiembre** del **2017.**

Srta. Dahiana Vera
Representante Administrativo de la C.R.A.

Sr. Victor Rodríguez
Representante Departamento de Seguridad de la C.R.A.

Sr. Roberto Ayala
Representante Departamento de Seguridad de la C.R.A.

Licitación Pública Nacional N° 07/17 "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Ministerio de Hacienda"- Plurianual- (ID: 333.601).

Listado de Documentos.

Oferente	PREVENCIÓN S.R.L.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	**Folio 5 al 7**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**Folio 3 al 4**
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	**Folio 16 al 17**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	**Folio 18**
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Folio 19**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	**Folio 20**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Folio 21 al 30**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	**Folio 12**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Folio 13**
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes, y como prestador de servicios para el Estado.	**Folio 11**
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.	**Folio 33**
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/08.	**Folio 34 SIME N° 102.438**
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines *(cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).*	**Folio 40 y 41**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	**Folio 42 al 46**
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	**Folio 201 al 208**
Carné de portación de armas expedidos a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional*(cuando por la naturaleza del servicio lo requiera precisen la utilización de armas de fuego).*	**Folio 42 al 46**

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Hector S. Rodriguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación sobre la prestación de **SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** en empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los 3 últimos años **(2014,2015,2016)**. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	**Folio 47 al 137**
Balance impositivo y contable de los tres últimos años**(2014, 2015,2016).**	**Folio 138 al 170**
LA CONTRATISTA deberá presentar una carpeta individual por cada personal de seguridad contratado, en carácter de Currículum, conteniendo documentos que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos: ▪ Haber adquirido la mayoría de edad, ▪ Constancia de haber concluido el Curso de la Enseñanza de la Escolar Básica, ▪ Certificado de antecedente policial y penal actualizado, ▪ Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional. ▪ Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, ▪ Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.	**SIME N° 102438/17**
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	**Folio 171 al 174**
Lista de un mínimo de **5 (cinco)** clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	**Folio 175**
Documento que demuestre que el personal propuesto haya concluido el ciclo de enseñanza secundaria como mínimo.	**SIME N° 102438/17**
Certificado de Antecedente policial y penal vigente del personal propuesto	**SIME N° 102438/17**
Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.	**Folio 177 al 200**
Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado	**Folio 177 al 200**
Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos	**Folio 177 al 200**
DD.JJ. que el personal propuesto no ha sido dado de baja de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia	**Folio 211**
DD.JJ. que el personal propuesto está instruido, entrenado y capacitado en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios y defensa personal.	**Folio 212**
DD.JJ. en la que coste la experiencia de los agentes propuestos, en la prestación de servicios de seguridad en locales públicos o privados.	**Folio 213**
DD.JJ. (emitida por los Agentes propuesto) en la que declaren no tener vínculo o relación laboral con la Institución (Ministerio de Hacienda) que eventualmente contrataría los servicios de su Empleador.	**Folios 217,219,221,223,225,228,229,231, 235,238,240,241,244,245,248,249,251, 253,256,257,259,261,263.**

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

DD.JJ. (emitida por los Agentes propuesto) en la que declare que no sufre enfermedades infecto-contagiosas o mentales.	**Folios 218,220,222,224,226,227,230, 234,236,237,239,242,243 246,247,250,252,254,255,258,260,262,264**
Copia de los documentos que avalen la disponibilidad de contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia.	**SIME N° 102438/17**

Cualquier otro documento adicional requerido.	
✓ Declaración Jurada de que la EMPRESA PRESENTARÁ la cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de: **a)** Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 100.000.000.-(Guaraníes Cien Millones) **b)** Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 100.000.000. (Guaraníes Cien Millones)-, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c)** Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. **<u>Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:</u>** 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones) 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones) Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del MINISTERIO DE HACIENDA como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del Contrato.	**Folio 214**
✓ Planilla de Precio en Planilla Excel en medios magnéticos	**Presenta**
✓ Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social que deberán presentar el día de la apertura.	**Folio 33**
✓ Certificado de cuenta corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	**Folio 215**

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Víctor S. Rodríguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.: 258660

2 5 8 6 6 0

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN ELISEO TORRES ALARCON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 310978, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaria de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
310978	TORRES ALARCON	JUAN ELISEO		3	JUBILADO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 12:13 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hw21 ojz5 c4c1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validar

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

Hector S. Rodriguez B.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto E. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

000091

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
258662
2 5 8 6 6 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LOURDES MARIA ESTHER SARUBBI DE TORRES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 446698, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 12:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
agaf ndv3 kaob
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Damiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

...tor S. Rodríguez B.
...cionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
258664
2 5 8 6 6 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GLORIA LIZ GIMENEZ BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2302410, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 12:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
pmkq qlwo cfsn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

...or S. Rodríguez B.
...onario de Seguridad - CRA-DA
...Ministerio de Hacienda

Roberto F. Ayala S.
...nario de Seguridad - CRA-DA
...Ministerio de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE GIMENEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 712579, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año
712579	GIMENEZ	FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE		1	JUBILADO	

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Fecha de Emisión: 28 septiembre 2017, 12:17 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
8g7z hgh5 fcnx
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Dahiana Vera
Funcionaria CRA - DA
Ministerio de Hacienda

...ctor S. Rodríguez B.
...ncionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda

Roberto E. Ayala S.
Funcionario de Seguridad - CRA-DA
Ministerio de Hacienda